



INFORME EJECUTIVO TRANSFERENCIA DE FONDOS DESDE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA A FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA - FIA	Número ID	ASEG-15
	Fecha.	13.11.2015

I. Proceso Auditado:

Transferencias desde la Subsecretaría a otras Instituciones

Proceso Específico:

- Resolución N° 06 de 15.01.2014 Aprueba Convenio de Transferencia 2014.
- Resolución N° 94 de 19.12.2014 Modificación Convenio 2014.

II. Objetivo General:

Verificar la integridad y pertinencia en la aplicación de los recursos.

Objetivos Específicos:

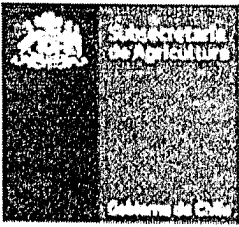
- Verificar el cumplimiento de plazos, responsables, visación de documentos, entre otros aspectos administrativos importantes que forman parte del convenio y se establezcan adecuadamente las actividades de control.
- Verificar el cumplimiento de la programación presupuestaria, con los productos y/o acciones encomendadas como también el cierre del ejercicio.
- Verificar que los gastos financiados con estos fondos sean coherentes con el objetivo del convenio.

III. Resultado de la Auditoria

Nº	HALLAZGOS	OPINIO N	RECOMENDACIONES
1	Se verifico que la Fundación para la Innovación Agraria (FIA) no presentó mensualmente los ajustes al Programa de Caja anual, no concordando con lo estipulado en la letra c), de la cláusula QUINTA del Convenio de Transferencia.	Alta.	Se sugiere que los informes que se recepcionen sean todos los estipulados en el convenio.



2	Se reveló que los Informes de Contenidos Técnicos y Financieros (ICTF) entregados por FIA, no están publicados en la página web de la Subsecretaría, como lo señala la cláusula octava del convenio.	Baja.	Se recomienda publicar los informes de cada trimestre, y el informe final anual del período aludido.
3	No se encontró evidencia que la Subsecretaría haya efectuado en terreno las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, según lo estipulado en la cláusula décimo segunda letra b).	Baja.	Generar los procedimientos que permitan dejar medios de verificación de las visitas en terreno.
4	Se evidenció que la designación de las contrapartes se realizó el 10 de abril de 2015, no cumpliendo el plazo señalado en el convenio en su cláusula <u>DUODECIMO</u> , que es 15 días hábiles de la firma del convenio, la data de la firma fue el 15 de enero de 2014.	Baja	Se propone implantar procesos que permitan cumplir con los plazos establecidos en el convenio.
5	Se verifico un error en el convenio, dado que en el artículo <u>CUARTO</u> párrafo sexto señala "se permitirán gastos de difusión, según el cuadro de la cláusula tercera" y la señalada cláusula corresponde Al Financiamiento, y el referido cuadro se encuentra en la cláusula segunda.	Media	Se sugiere mejorar los procesos de control en la confección del convenio para evitar errores de forma.
6	Se detectó que los informes entregados por FIA a la Subsecretaria fueron solo por medios electrónicos, faltando el envío por escrito, según lo estipulado en la cláusula <u>QUINTO</u> letra e) párrafo segundo. Asimismo, al no entregar los informes por escrito no se cumple con lo estipulado en la letra d) de la misma clausula la que señala "la presentación oportuna de los informes será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría.	Media	Generar controles que permitan cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato.
7	Para un mejor control en los proyectos y asesorías de la Fundación se sugiere analizar las siguientes situaciones: - Existen contratos de prestación de servicios profesionales y proyectos con las siguientes situaciones;	Media	Se sugiere a la Fundación, que analice estas situaciones presentadas para aumentar el control en sus procesos y disminuir los riesgos de; errores en los plazos, recepción y aprobación de los informes entregados por los



<ul style="list-style-type: none">- Constan informes que no cumplen con los plazos de entrega establecidos en los contratos.- En los reportes faltan formalidades tales como; Nombre, RUT, fecha, firma entre otras del responsable que emite el informe.- Se hallaron dos contratos que señalan en la cláusula de pago que, "FIA pagará al profesional una <u>remuneración</u> de.....", lo que es inconsistente con la naturaleza del propio contrato que es de prestación de servicios, sin relación laboral.- Falta de refrendación con un timbre o firma y fecha con el responsable de la recepción de los informes.- En comprobantes contables de pago no se adjuntan los informes que son el respaldo o producto para su cancelación, sino una relación de donde se podrían hallar estos.	prestadores de servicios y de proyectos, así como el respaldo en los comprobantes de egresos.
--	---

IV. Opinión del Auditor

El sistema de control interno tanto de FIA como la Subsecretaría de Agricultura es susceptible de mejoras, especialmente en las actividades de control y monitoreo sobre la entrega y recepción de informes. 